

*01ju-gra

**–En la ciudad de Paraná, a los seis días del mes de marzo de 2008, se reúnen los señores diputados.
–A las 9.17, dice el:**

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los siguientes señores diputados: Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Pando, Vásquez y Zacarías.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados, queda abierta la 8ª sesión de prórroga del 128º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde izar la Bandera Nacional al señor diputado Jaime Benedetti.

–Así se hace. (APLAUSOS.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 28 de febrero de 2008.

–A indicación del señor diputado Allende se omite su lectura y se da por aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Luego de enunciarse los Proyectos de los Señores Diputados, dice el:

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.547– por el que la Cámara expresa su enérgico repudio a la situación de violencia laboral y discriminación que efectúa el Presidente Municipal de San José, constatada por la Delegación Entre Ríos del INADI. Asimismo, solicito que quede reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado.

–Asentimiento.

–Se lee:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

En el turno de los homenajes, señor Presidente, quiero hacer una propuesta que tiene relación con el Día Internacional de la Mujer.

Cuando empezamos esta gestión se dio la circunstancia de que el Poder Ejecutivo había vetado una ley que creaba hogares refugio para las víctimas de la violencia familiar. En ese momento recibí una inquietud del Foro de Mujeres y se produjo un debate al respecto. El veto quedó firme porque fracasaron las tres convocatorias de la Asamblea Legislativa.

La verdad es que aunque no hubiese sido así, me parece que era un debate que no tendría buenos resultados,

*02MG

porque en definitiva iba a ser una discusión estéril sobre si el veto sí o el veto no, los refugios sí, los refugios no y verdaderamente creemos que la cuestión de la violencia familiar es mucho más profunda, tiene muchísimas causales y es muy difícil de solucionar con un simple proyecto de ley.

Aprovecho el turno de los homenajes para hacer, más bien, una propuesta concreta: que retomemos este tema. Y lo hago exactamente en el momento del homenaje al Día Internacional de la Mujer porque, si uno ve las estadísticas, más del 90 por ciento de los casos de víctimas de violencia familiar son precisamente mujeres. Y la propuesta es que en sintonía con este perfil que se le viene dando al trabajo de la Cámara, de invitar para hablar sobre determinados temas a miembros del Poder Ejecutivo, a personas o entidades de la sociedad civil, tengo mucha fe en que podamos retomar esta vieja ley que tiene una década sin reglamentar, que es la Ley de Prevención de la Violencia Familiar Nro. 8.190, y no es una casualidad la dificultad en llegar a un acuerdo porque, precisamente, es un tema que necesita imperiosamente de la participación de los tres Poderes del Estado, por las características que tiene.

Por eso digo, que tengo mucha fe, en que haciendo nosotros desde la Cámara una propuesta – me hago cargo de traer el proyecto, compartiéndolo luego con el Presidente de la Cámara, con los Presidentes de los Bloques– seamos los convocantes de un profundo debate con representantes de los tres Poderes para poder reglamentar esta ley que, sin lugar a dudas, necesita actualizaciones, modificaciones pero es la que operativamente puede dar líneas de solución a un problema tan profundo y tan difícil de resolver como este.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Muchas gracias, señora diputada y desde esta Presidencia espero ansiosamente su proyecto para poder debatir.

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Día Internacional de la Mujer se celebra desde hace más de ocho décadas. Mujeres y hombres que trabajan por las causas de las mujeres, conmemoran en todo el mundo los esfuerzos que estas han realizado por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo. Es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer.

Más allá de fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, las mujeres de los cinco continentes organizan diversos eventos para festejar este día y refrendar la conciencia de que no sólo la mitad de las obligaciones, sino también de los derechos, les corresponden.

La Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas que tuvo lugar en Copenhague, Dinamarca, el 27 de agosto de 1910, estableció el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal.

No existe consenso unánime acerca del motivo de por qué es el 8 de marzo el día elegido. Pero la historia más extendida sobre la conmemoración hace referencia a los hechos que sucedieron en esa fecha del año 1908, donde murieron calcinadas 146 mujeres trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York en un incendio provocado por las bombas incendiarias que les lanzaron ante la negativa de abandonar el encierro en el que protestaban por los bajos salarios y las infames condiciones de trabajo que padecían.

Con respecto a la presencia política femenina en nuestro país, se destacan netamente las figuras de dos mujeres argentinas por su lucha en defensa de los derechos cívicos de las mujeres:

*03GS

Alicia Moreau de Justo, quien trabajó desde principios del siglo pasado en la defensa de los derechos políticos de las mujeres: fundó la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos y la Unión Feminista Nacional. Y María Eva Duarte de Perón, cuyo accionar a favor de los derechos de la mujer tuvo como resultado la sanción de la Ley del Voto Femenino en el año 1947; siendo Argentina el primer país latinoamericano en consagrar tal derecho. Recién el 11 de noviembre de 1951 las mujeres pudieron emitir, por primera vez, su voto a la par de los hombres. Y también hay que destacar la figura de la Madre Teresa de Calcuta.

Aún existen mujeres que desde hace años luchan por la justicia y la verdad, de las cuales hay mucho por aprender y tomar como ejemplo, su dolor nunca cesa, no existe resignación ante la pérdida de sus seres queridos, de los cuales en muchos casos todavía siguen sin respuesta alguna, estas han trascendido las fronteras y su lucha quedará enmarcada para siempre en la historia argentina. Vaya el reconocimiento para las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo.

Ahora las épocas han cambiado. Vivimos en un nuevo estado de cosas, y en el mismo, la mujer es un factor preponderante y constructivo. La revolución ha llegado a lo más hondo de la estructura político-social del país, no olvidemos que hoy tenemos por primera vez en la historia y por sufragio democrático una Primera Mandataria, que reúne todas las cualidades que la doctrina peronista enuncia, nuestra excelentísima Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner.

No obstante, aún estamos muy lejos de convertir ese entendimiento común en la práctica universal. En casi todos los países las mujeres siguen estando subrepresentadas en los puestos de adopción por decisiones. El trabajo de la mujer es subvalorado, insuficientemente remunerado en absoluto. De los más de 100 millones de jóvenes que no asisten a la escuela, la mayoría son niñas. De los más de 800 millones de adultos analfabetos, la mayoría son mujeres.

En la actualidad la Ley de Cupo es un factor clave para la alta representación de mujeres argentinas en la política. A nivel mundial, estamos en el noveno lugar, pero aún no es suficiente. Creemos que son necesarias: listas plurinominales bloqueadas para garantizar la Ley de Cupo; asignación de recursos para capacitación y para campañas electorales que garanticen la equidad; y el acceso de las mujeres a los niveles de decisión de los partidos políticos a través de la reforma de sus cartas orgánicas.

Quiero manifestar que coincido plenamente con la Declaración y Programa de Acción de Viena, que manifiesta: “Los derechos humanos de la mujer y la niña son partes inalienables, integrantes e indivisibles de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, después de haber escuchado a la diputada preopinante, creo que muy pocas palabras quedan. Hemos hablado con usted sobre cómo homenajear en un día tan especial a todas las mujeres entrerrianas; pero evidentemente es muy difícil llegar a cada una de ellas. Una de las ideas que se nos ocurrió es que si en esta Cámara está la representatividad del pueblo entrerriano y por ende de todas las mujeres, vimos oportuno agasajarlas a todas ellas a través de las cuatro señoras diputadas provinciales que tenemos en este Recinto, que sin lugar a dudas las representan.

Si me permite, señor Presidente, queremos acercarle a cada una de ellas un presente –una está ausente, pero igual se lo vamos a hacer llegar–, como representantes de las mujeres entrerrianas.

–Se hace entrega de un presente a las señoras diputadas.

*04Gust-Gra

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

MOCIONES DE PREFERENCIAS Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro.16.541– que adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.547– que expresa el repudio por la situación de violencia laboral y discriminación que efectúa el Presidente Municipal de San José.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayera tratamiento sobre tablas.

En primer término, por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.541– que adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero abundar en este tema porque ya en el turno de los homenajes se han explayado los pares que me han precedido en el uso de la palabra; pero simplemente quiero destacar que en la Argentina la mujer ingresó a la vida política con derecho para elegir y ser elegida en 1946, por la profunda lucha que llevó adelante Eva Perón.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En segundo término, por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro.16.547– que expresa el repudio por la situación de violencia laboral y discriminación que efectúa el Presidente Municipal de San José.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, debo expresar el agradecimiento por haberse permitido el tratamiento sobre tablas de un tema que está fuera de lo acordado.

Este informe al que refiere el proyecto fue redactado por un organismo indubitado, como lo es el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; en sus tres páginas relata hechos que a principios de diciembre, cuando asumimos nuestra gestión, ya habíamos expresado y usted mismo, como Presidente del Partido Justicialista, recibió en su momento la información de lo que estaba ocurriendo y recibió también a empleados y legisladores locales. Pero la constatación concreta de 22 ó 23 casos de discriminación y de persecución política que se está dando en la localidad de San José, amerita no solamente este informe que va a estar en la consideración de todos los diputados, sino que vale la pena que haga algunas aclaraciones.

*T05Pas–Cep

El “algo habrán hecho” fue la mecánica y la política de Estado entre 1976 y 1982 y creo que es el mismo apotegma que se está aplicando ahora, con la única diferencia que esas madres –como lo plantean algunos comunicadores sociales, la prensa cómplice del departamento Colón o como lo plantea el propio Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo local– que hoy están afuera y que no tienen trabajo, están siendo vapuleadas, tratándolas de ñoquis, cuando realmente han sido dejadas afuera porque pertenecieron o ingresaron en la Administración Pública Municipal en un gobierno justicialista, un gobierno peronista del cual estoy orgulloso no sólo por haber sido la cabeza de ese Ejecutivo y de ese Gobierno, entre 2003 y 2007, sino porque soy de familia peronista y defiendo al trabajador en todas sus formas.

Por eso es que repudio este hecho a través de este proyecto de resolución y he repudiado todas las leyes que han tendido a discriminar a nuestros trabajadores, como la Ley Nro. 8.706 o la Ley Nro. 9.235. No importa el partido político al que pertenezcan, la discriminación y la persecución política no tienen color. Es por eso que he querido hacer mío este trabajo.

Solicito, señor Presidente, que estas denuncias, que son más de 22, sean enviadas al Poder Ejecutivo provincial, al Senado, para que apruebe el proyecto y, por supuesto, al Poder Ejecutivo nacional y a las distintas Cámaras del Congreso, porque la persecución por cuestiones políticas o ideológicas y la discriminación, no se pueden justificar de ninguna manera, porque son personas humildes, son trabajadores humildes cuyo único sustento son 500, 600 ó 700 pesos y hoy están siendo mancillados en su honor.

Quiero darles algunos ejemplos. Una persona que trabajaba en Informática, con una capacidad diferente en uno de sus brazos, que manejaba una computadora, hoy fue mandado al cementerio local de San José a reducir cadáveres y a eso lo hemos fotografiado. Una persona de más de 60 años que cumplía funciones de mayordomía, una mujer que está soñando con su jubilación, fue mandada a cortar el pasto y barrer las calles de San José. Si esto no es discriminación y persecución política, entonces ¿qué es?

Agradeciéndoles nuevamente a los colegas diputados la incorporación de este proyecto de resolución para su tratamiento en esta sesión, doy por concluida mi exposición.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar que, con independencia de la sustancia del proyecto, como evidentemente ingresó después que terminamos Labor Parlamentaria —o que yo entendí que terminó— no hemos tenido el tiempo para analizarlo; por esos motivos nuestro Bloque no va a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No quiero contradecirlo, señor diputado, pero se trató en Labor Parlamentaria, lo planteó el diputado Allende como una propuesta del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Realmente no lo entendí y pido disculpas si fue así, por eso no lo comuniqué al Bloque; recién me alcanzaron el proyecto.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Si así lo requiere el Bloque de la Unión Cívica Radical, para mí sería un honor que se lea por Secretaría el proyecto de resolución —son muy pocas hojas— a fin de poner en conocimiento de todos los diputados los motivos del mismo; de igual modo que se lea el informe de Instituto Nacional contra la Discriminación, que también es muy corto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

SR. SECRETARIO (Taleb) – (Lee)

*06ju-gra

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º – Expresar su enérgico repudio a la situación de violencia laboral y discriminación que efectúa el Presidente Municipal de San José, constatada y expresada en el Informe de la Delegación Entre Ríos del INADI, que se adjunta.

Art. 2º – Invitar a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos a aprobar una resolución similar a la presente.

Art. 3º – Comunicar el contenido de la presente al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional, y a las demás Legislaturas del país.

Art. 4º – De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 10 de diciembre de 2007 la democracia argentina procedía al recambio institucional, que interrumpidamente, gracias a Dios y al pueblo, se viene realizando desde que se instalara en 1983.

Ganadores y perdedores, una vez más, privilegiaban ese hecho fundamental ante que el estado de ánimo por el resultado electoral. Pues son sabedores que la construcción de una comunidad es tarea de todos.

A partir de allí, es que la ciudadanía requiere la grandeza y sabiduría del que gana que debe gobernar para todos respetando las leyes y evitando las discriminaciones odiosas de cualquier tipo. Como también requiere de los que ejercerán la oposición, firmeza en sus convicciones y amplitud de criterios para no convertir la misma en una oposición salvaje sin sentido.

Pero e de aquí, que en la ciudad de San José, una de esas premisas fundamentales para la convivencia democrática no se da.

El Presidente Municipal de esa localidad, señor Canali, desde el mismo momento que asumió viene desarrollando una política de discriminación laboral, que ha sido constado en el Informe de la Delegación Entre Ríos del INADI calificándola como que, “Estamos ante una epidemia, un elemento mas que nocivo, destructor del clima laboral, del ambiente de trabajo y contra el cual no esta creada la vacuna para erradicar a la violencia en el trabajo en todas sus manifestaciones”.

Las conclusiones de dicho informe son categóricas al considerar que las situaciones constatadas, tanto para trabajadores de planta como a los contratados, “podrían ser enmarcadas en la violación a la Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744 y a la Ley Nro. 23.592 que condena las discriminaciones”.

Las discriminaciones no tienen color político y deben ser repudiadas mas allá de quien las ejecute. Ejemplos tenemos en la provincia con las consecuencias que trajo aparejado las sanciones: de la Ley Nro. 8.706, de un gobierno justicialista, como la Ley Nro. 9.235, de un gobierno radical. Ambas crearon en la provincia, esto que INADI constata en San José, violencia laboral y tremenda discriminación con los trabajadores.

Más revulsiva se torna la discriminación cuando quien la ejerce es el mismo Estado. Estado que tiene la obligación de cumplir con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, fomentar programas y medidas para la promoción y protección de los derechos a equidad cuya violación fue condenada discriminatoriamente por la Organización Internacional del Trabajo en 1958.

Señor Presidente, no debemos dejar pasar estos hechos. Aunque alguien pretenda escudarse detrás de la voluntad popular, ésta jamás otorga mandato para avasallar derechos humanos elementales, ésta jamás otorga atribuciones omnipotentes para incumplir la ley. Es nuestro deber, en tanto Poder del Estado y más en tanto representante del pueblo de la provincia manifestar nuestro total repudio a todos los actos discriminatorios, que como el que nos ocupa, ocurran en nuestra provincia.

El artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 23.593 no deja espacio para la duda al expresar: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio”, sean estos por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Propongo enviar esta resolución a nuestro Gobernador, Sergio Urribarri, ya que a dado muestras de su posición antidiscriminatoria, siendo, al momento de desempeñarse como legislador provincial el único diputado oficialista que no aprobó la sanción de la Ley Nro. 8.706.
Eduardo Abel Jourdan

INFORME DEL INADI

Paraná, 4 de marzo de 2008.

Señoras y Señores Miembros del
Concejo Deliberante
Del Municipio de San José
Su Despacho
De mi consideración:

Me presento, Cristina Patricia Ponce De Paoli, Delegada del Instituto Nacional contra la discriminación, xenofobia y el racismo –INADI–.

INFORME

Lugar: Ciudad de San José, provincia de Entre Ríos.

Fecha: Miércoles 13 de febrero de 2008.

Motivo: Encuentro con trabajadoras y trabajadores municipales y ex trabajadoras y ex trabajadoras.

Durante la mañana recibí a trabajadoras y trabajadores de planta permanente del Municipio que habían sido desplazados de sus tareas y funciones habituales de manera arbitraria.

La situación con la que encontré fue la siguiente:

Una empleada de Ceremonial y Cultura que había tenido que hacer el relevamiento de tumbas.

Una señora mayor que de ser cocinera pasó a atender la plaza.

Un joven con discapacidad que realizaba tareas de informática trasladado a realizar la reducción de cadáveres.

Un administrativo de alta calificación, Licenciado en Filosofía y Letras, que fue trasladado al Archivo.

Una Técnica en Higiene y Seguridad Industrial que de desarrollar tareas en Bromatología e Inspecciones pasó a controlar el tránsito.

Una adulta mayor que tenía tareas de Mayordomía en el Palacio Municipal que ha sido trasladada a barrer el playón del corralón.

Estos casos que puedo informar, los conocí a través de entrevistas personales, y que me hacen presumir casos de discriminación y violencia laboral, la violación de las leyes nacionales: Ley de Contrato de Trabajo N° 20.774, en sus Artículos 17 (Prohibición de hacer discriminaciones) y Artículo 66 (Facultad de modificar las formas y modalidades de trabajo) y la Ley contra los actos discriminatorios N° 23.592 en su Artículo 1°.

Luego mantuve varias reuniones con mujeres y varones que habían pertenecido al staff del municipio con contratos de obra o por medio de subsidios cuya contraprestación se realizaba en general en el Corralón –cocineras–.

Tanto las ex trabajadoras y los ex trabajadores en las reuniones hicieron saber la ausencia de notificación fehaciente y formal respecto a su desvinculación laboral.

Y que al pedir explicaciones sobre las causas que motivaron esta situación claramente se les dijo que esas razones se las debían pedir a su jefe.

Conclusión

De los encuentros mantenidos, en primera instancia se puede considerar que las situaciones podrían estar enmarcadas en la violación a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.774 con los trabajadores de planta en su Art. 17 (Prohibición de hacer discriminaciones) y Art. 66 (Facultad de modificar las formas y modalidades de trabajo) y la Ley Nacional N° 23.592 en su artículo 1°.

Personal que mantenía una relación laboral a través de la modalidad de contrato se puede considerar que han sido desplazados arbitrariamente. Y que sus casos enmarcan en el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.592 que condena los actos discriminatorios.

La necesidad del trabajo como medio de subsistencia hace necesaria una regulación a fin de que no sean sometidos los trabajadores por los empleadores a condiciones laborales que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos reconocidos en disposiciones legales o reglamentarias, convenios colectivos o contratos laborales.

Estamos ante una epidemia, un elemento más que nocivo, destructor del clima laboral, del ambiente del trabajo y contra el cual no está creada la vacuna para erradicar la violencia en el trabajo en todas sus manifestaciones.

El Estado tiene la obligación de cumplir con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, fomentar programas y medidas para la promoción y protección de los derechos a equidad cuya violación fue condenada discriminatoriamente por la Organización Internacional del Trabajo en 1958.

NOTAS

LEY NACIONAL N° 20.774

ARTÍCULO 17 – Prohibición de hacer discriminaciones.

Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.

Artículo 66 – Facultad de modificar las formas y modalidades del trabajo.

El empleador está facultado para introducir todos aquellos cambios relativos a la forma y modalidades de la prestación del trabajo, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad, ni alteren modalidades esenciales del contrato, ni causen perjuicio material ni moral al trabajador.

Cuando el empleador disponga medidas vedadas por este artículo, al trabajador le asistirá la posibilidad de optar por considerarse despedido sin causa o accionar persiguiendo el restablecimiento de las condiciones alteradas. En este último supuesto la acción se substanciará por el procedimiento sumarísimo, no pudiéndose innovar en las condiciones y modalidades de trabajo, salvo que éstas sean generales para el establecimiento o sección, hasta que recaiga sentencia definitiva.

(Artículo sustituido por Art. 1° de la (...), B.O. 24/04/2006.)

Ley Nacional N° 23.592

Artículo 1° - Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Cristina Ponce

Delegada Nacional INADI

Entre Ríos Disp. N° 011-06

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Los integrantes de nuestro Bloque hemos intercambiado algunas ideas respecto a esta cuestión. Sin ninguna duda, señor Presidente, condenamos todo tipo de discriminación y consideramos que estos hechos deben ser investigados por la Justicia.

Compartimos el espíritu de esta iniciativa; sin embargo, dadas las características de los hechos denunciados, consideramos que estos deberían ser constatados por los diputados. No vamos a acompañar este proyecto, simplemente porque no nos constan los hechos. De cualquier modo, el Bloque queda a disposición para recibir las denuncias e inquietudes que al respecto hubieran y, en caso de considerarlo apropiado, volveremos sobre el tema e intervendríamos en la medida de nuestras facultades.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

*T07GM

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar las preferencias acordadas para esta sesión.

En primer lugar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.471– por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que este proyecto de ley vuelva a comisión en virtud de que han solicitado exponer distintas agrupaciones ambientalistas y como es una norma de esta Honorable Cámara escuchar a todos los sectores vamos a promover esta reunión y luego recién vamos a darle tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de comisión, en mayoría y en minoría, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.531– por el cual se establece un Régimen Especial de Declaración Voluntaria de Mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no denunciadas en tiempo y en forma ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Creo que en virtud de la importancia que tiene la creación de este Régimen y sus consecuencias fiscales, se hace necesario dejar planteada la posición del Bloque de la Unión Cívica Radical respecto del tratamiento en general que le demos al mismo.

Aquí no puedo dejar de hacer referencia a los antecedentes que hemos tenido respecto al Expediente Nro. 16.531. El 21 de febrero de este año el Poder Ejecutivo remite la iniciativa a la que denomina Régimen Especial de Declaración Voluntaria de Mejoras.

Esto fue materia de dos reuniones de comisión, abiertas a todos los señores diputados, que se realizaron aquí en el Recinto la semana pasada y en el día de ayer y a las que concurrieron miembros de este Bloque y en donde los representantes del Poder Ejecutivo amablemente –cuestión que rescatamos y valoramos del Poder Ejecutivo como así también la voluntad que le imprimen a los temas de trascendencia el Bloque mayoritario y la Presidencia de la Cámara– concurrieron al Recinto a brindar las explicaciones y las motivaciones que tenían para proponer la creación de este Régimen.

La semana pasada hice una observación conjuntamente con el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical respecto de la redacción del Artículo 6º del proyecto originario del Poder Ejecutivo porque entendíamos que allí estábamos delegando facultades que son propias

*08S

del Poder Legislativo en manos del Poder Ejecutivo, lo que consideramos que es inconstitucional.

También dijimos que con esas facultades que el Poder Ejecutivo pretendía que le deleguemos podría modificar, entre otras cosas, el Artículo 2º de la Ley Impositiva y todas las tablas y tramos de valuación, las cuotas fijas de los impuestos inmobiliarios y excedentes que se detallan en el mismo, lo que podría redundar en un impuestazo que tengan que pagar todos los entrerrianos respecto de sus inmuebles; en aquel momento sobre inmuebles urbanos, rurales o subrurales, edificados o no.

Los funcionarios del Poder Ejecutivo, en la reunión que se celebró en el día de ayer, nos informaron de que aceptaban retirar el Artículo 6º, de manera tal que los señores diputados puedan analizar esas modificaciones que pretendían hacer. Es así que nos envían la tabla de escala de alícuotas del inciso f) del Artículo 2º de la Ley Nro. 9.622, que se refiere exclusivamente a inmuebles rurales, lo que ya nos da alguna tranquilidad y satisfacción al Bloque de la Unión Cívica Radical, sabiendo que sólo se pretende modificar y afectar, en definitiva, a los inmuebles rurales y no al resto de las escalas y a los particulares, sobre todo a los ciudadanos comunes que en su mayoría no poseen explotaciones rurales.

Allí si uno compara las tablas vigentes de la Ley Impositiva del año 2005, que se encuentran en la actualidad en vigencia, vemos que en los siete tramos que allí se determinan hay variaciones considerables sobre todo en la cuota fija que se establece por unidad productiva rural. En los primeros dos tramos vemos que se los lleva de 20 a 35 pesos; en el tercer tramo, de 245 a 395 pesos; en el cuarto tramo, de 845 a 995 pesos; el quinto tramo, de 1.825 a 3.095 pesos; y así sucesivamente hasta el último tramo, que se lo lleva de 4.400 a la suma de 8.200 pesos. Es decir, se registra, en lo que respecta a la cuota fija, un incremento del orden del 90 y tanto por ciento desde junio del año 2005 a la fecha. Si tomamos el índice que queramos tomar, nos damos cuenta que ni los gastos del Estado entrerriano han aumentado un 90 y tanto por ciento, ni el índice del precio al consumidor, que lo publica oficialmente el INDEC, aumentó un 90 y tanto por ciento, como tampoco lo hizo el índice de la canasta familiar,

*09Gust-Gra

ni el índice de la construcción y como tampoco aumentó en un 90 y tanto por ciento la renta de los productores agropecuarios entrerrianos.

Por lo tanto, creemos que lo que podemos determinar fehacientemente con este sinceramiento del Poder Ejecutivo respecto de los legisladores, es que en realidad lo que pretendía era aumentar los impuestos, que le deleguemos facultades para, diría yo, omitir el tratamiento legislativo y el debate necesario en ambas Cámaras, lo que muchas veces corrige errores –que eso en realidad es lo que pretende el Bloque de la Unión Cívica Radical– y mejora la sanción y la redacción de las leyes y las políticas aplicadas desde el Poder Ejecutivo; porque, no nos equivoquemos, somos los legisladores los que tenemos que definir la política impositiva.

Decía recién que es lo que fehacientemente podemos determinar. ¿Por qué digo esto? Porque el resto de la modificación de la escala del inciso f) sólo tiene aplicación calculando otro índice que no figura aquí, que es el que determina el Poder Ejecutivo en función de las facultades de la Ley Nro. 8.672, que es el valor de la valuación fiscal de los bienes que, como se ha dicho aquí, evidentemente si esa valuación no se modificara, en razón de un ejercicio matemático al elevar el monto de los tramos de valuación fiscal podría tener una leve baja en el Impuesto Inmobiliario.

Pero si realmente esta es la intención del Poder Ejecutivo, nosotros vamos a proponer que lo dejemos escrito. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que vamos a proponer, y así lo hacemos en el dictamen de minoría, una modificación al Artículo 13° de la Ley Nro. 8.672 a fin de que el Poder Ejecutivo, por las dependencias que corresponden y que la Ley Nro. 8.672 indica, realice los estudios y las valuaciones correspondientes, pero que sólo entre en vigencia una vez que tenga aprobación legislativa. Y esto es para resguardar cualquier aumento de impuesto; es decir, que no nos veamos sorprendidos con que hoy votamos una cosa para ampliar la base impositiva en función de las mejoras que se realizaron, y nos encontremos en el futuro con que el Poder Ejecutivo, por este cálculo que acabo de explicar, en definitiva no solamente aumente en un 90 y tanto por ciento la cuota fija del Impuesto Inmobiliario Rural, sino que lo haga también aumentando la porción del impuesto que se calcula con la alícuota aumentando las valuaciones, sin que la Legislatura pueda ya tener intervención.

Cuando comencé mi intervención decía que este Bloque había manifestado

*T10Pas-Cep

que no había objeciones de fondo en los primeros cinco artículos que ha propuesto el Poder Ejecutivo, pero que sí creíamos que podíamos hacer una o dos contribuciones puntuales respecto del establecimiento del Régimen Especial de Declaraciones Voluntarias de Mejoras.

Son dos modificaciones muy sencillas en realidad. Una es al Artículo 2° del proyecto del Poder Ejecutivo y al dictamen de comisión de la mayoría, en el sentido de incluir un plazo para que el Poder Ejecutivo una vez que tenga la herramienta de la ley, ponga sus dependencias a trabajar y a concretar rápidamente este Régimen, por lo que sugeríamos un plazo de 180 días a partir de la publicación de la ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo por 60 días más, por si tuviera alguna dificultad en la implementación del Régimen.

Por otra parte, señor Presidente, en el dictamen de la minoría hacíamos una sugerencia que había sido una iniciativa del diputado Benedetti, Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, respecto de que de una vez por todas los legisladores entrerrianos diéramos una buena señal a los buenos contribuyentes, porque acá lo dijeron tanto los miembros del Bloque oficialista como los miembros del Bloque de la oposición —con lo cual coincidimos—, que si bien entendíamos que las moratorias y las condonaciones de deudas tienden a ampliar la base impositiva de la Provincia —lo cual es bueno porque hay gente que ha dejado de tributar y es un método para que se vuelvan a incorporar a la base tributaria—, para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales no es una buena señal la que le damos. Entonces el diputado Benedetti había sugerido que el aumento de la recaudación que se verifique con la aplicación del presente Régimen, sea distribuido entre los contribuyentes del

Impuesto Inmobiliario que se encuentran al día con sus obligaciones fiscales y que, además, declararon las mejoras que hubieran introducido —voluntariamente, cumpliendo con la ley vigente— de manera tal de premiar también a los buenos contribuyentes. Después, señor Presidente, cuando sea el momento del tratamiento en particular, vamos a proponer la redacción concreta del artículo.

Coincidimos con el resto del articulado y con el espíritu del proyecto, pero creemos que es necesario dar al Poder Ejecutivo un mecanismo para ampliar la base impositiva, blanqueando la situación de todos aquellos contribuyentes que realizaron mejoras y que aún no las han declarado. Creemos que es acertado el criterio que expresa el proyecto del Poder Ejecutivo en el Artículo 3°, me refiero concretamente a incentivar esas declaraciones voluntarias por una condonación de las deudas que se registraran hasta el 31 de diciembre del año 2007.

*11ju-gra

La Secretaría tiene el dictamen de minoría y vamos a expresar nuestra opinión en el momento del tratamiento en particular.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Quiero valorar lo expresado por el miembro informante del Bloque de la Unión Cívica Radical, en el sentido que es evidente que no hay diferencias de fondo con el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Pero es bueno aclarar algunas expresiones públicas que se han dicho y que podrían atentar contra el objetivo perseguido con este proyecto. Es bueno que queden dilucidadas en este Recinto, porque hablar de impuestazo genera cierto temor, sobre todo cuando se trata de sancionar una ley para que el contribuyente concurra voluntariamente a declarar las mejoras que han efectuado en un inmueble de su propiedad.

Sin duda que si se busca la presentación voluntaria del contribuyente es porque seguimos teniendo algún déficit en la información necesaria para liquidar el impuesto. Es necesario mejorar la interrelación con las Direcciones de Catastro de las distintas Municipalidades para tener una información precisa que permita a la Dirección General de Rentas emitir directamente la boleta sin necesidad de acudir a las presentaciones espontáneas.

Además, creemos que este proyecto entraña un acto de profunda justicia, por cuanto quienes han podido realizar las mejoras, ya sea en su vivienda familiar o como negocio inmobiliario, que las declaren como lo establece la ley, pero aquí se otorga el beneficio que desde el momento en que han declarado, o sea, en la última declaración que hayan hecho de la propiedad al mes de diciembre de 2007, les sean condonados los impuestos sobre aquellas mejoras y las multas que les hubieren correspondido en función de las mejoras realizadas y no declaradas. Por eso, creemos que es absolutamente justa esta ley.

Cuando algunos integrantes de nuestro Bloque hablamos con el Gobernador de la Provincia, él nos planteó la necesidad de actualizar las valuaciones de los inmuebles rurales, entendiendo que las

valuaciones que se hicieron en 2005 tal vez no reflejaban la realidad, cosa que en la práctica cualquiera puede corroborar.

Por otro lado, aunque entendemos las reglas de juego que tiene la mecánica legislativa, lamentamos que no haya habido un dictamen unánime; pero respetamos las objeciones que hace la Bancada Radical, sobre todo en los puntos que concretamente ha planteado el diputado López en nombre de su Bancada.

Han planteado establecer un premio al buen contribuyente. Valoramos el espíritu de esta inquietud, pero se ha respondido que no es posible practicar un premio de esas características a quienes oportunamente hayan declarado las mejoras realizadas, porque así como es difícil detectar

*T12GM

quiénes han realizado mejoras –y por eso se solicita la presentación voluntaria–, es mucho más complejo poder saber si han presentado las mejoras a la fecha que establece la normativa vigente, que es a los 60 días de realizada; y si quienes las han presentado en su momento luego pueden haber ingresado en alguna moratoria de las realizadas en la Provincia y se le pueda haber caído ese título de buen contribuyente.

Por todo lo anteriormente expuesto, debo decir que si bien nosotros entendemos el espíritu y lo acompañamos, lo que sí –atento a la información que nos da el Poder Ejecutivo– no vamos a acompañar la propuesta presentada por la oposición sino que vamos a mantener el despacho de la mayoría porque consideramos que aquella propuesta es de muy difícil ejecución.

Y en cuanto a la modificación al Artículo 13º de la Ley de Valuaciones Parcelarias que plantea la oposición, por inquietud de legisladores de nuestro propio Bloque, primero, y también, en el mismo sentido y paralelamente, por la inquietud planteada por la Unión Cívica Radical, se le planteó al Poder Ejecutivo la imposibilidad y tal vez la poca prolijidad que podía significar para esta Cámara de Diputados otorgar estas facultades más allá de entender la necesidad de los tiempos de emitir la facturación y de aplicar rápidamente esta ley para el presente ejercicio. Nosotros entendimos este planteo y se retiró ese artículo a cambio, por supuesto, de esta actualización del inmueble rural.

Vale aclarar que el Artículo 6º del proyecto original que le otorgaba facultades al Poder Ejecutivo para modificar las alcúotas por decreto también generó inquietudes dentro de nuestro Bloque, que convengamos que no es un Bloque menor, es un Bloque importante que hoy podría estar tratando esa delegación de facultades al Poder Ejecutivo sin necesidad de solicitarle los dos tercios a los diputados de la oposición.

Por eso, señor Presidente, estos dos puntos planteados por la Bancada de la oposición son los que podemos entender en su espíritu, pero no los vamos a acompañar y vamos a insistir con el despacho de la mayoría.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente. El diputado Cáceres se refirió a declaraciones públicas que supongo que son las que he realizado yo, pero que no se contradicen en nada con las

declaraciones, públicas también, que hicimos en este Recinto y que hicimos en el día de la fecha donde dijimos que esto podía ser un impuestazo; esto lo dijimos en el día de la fecha, y consta en la versión taquigráfica y lo sostenemos. No hacemos un discurso acá y un discurso para los medios gráficos; eso en primer lugar, para que quede bien claro.

En segundo lugar, en mi exposición decía que para calcular el resto del componente impositivo del Impuesto Inmobiliario –el resto es lo que no es cuota fija– se necesitaba también calcular y saber si se iban a modificar las valuaciones de los inmuebles y que en función de la Ley Nro. 8.672 esa facultad había sido delegada –como bien dijo el diputado Cáceres– en el Poder Ejecutivo. Dije que si no se modificaban las valuaciones, podría inclusive haber una disminución en esa parte del impuesto, no así en la cuota fija,

*13S

que ya quedaría definitivamente aumentada. Por eso, habíamos sugerido en el dictamen de la minoría, precisamente en el Artículo 10º –al que haré referencia más adelante–, que esas actualizaciones necesitan la aprobación por ley provincial.

Lamentablemente debo descartar la posibilidad o la esperanza de que el Poder Ejecutivo no pretendiera aumentar las valuaciones, porque acaba de informar el diputado Cáceres que en una reunión que tuvo el Bloque oficialista con el señor Gobernador este adelantó la necesidad de actualizar. De manera tal que nos quedaría esperar que esas actualizaciones de las valuaciones no fuesen tan importantes.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, ha quedado clara la expresión impuestazo que se refería en el proyecto anterior. Cuando informé sobre la reunión que habíamos tenido con el señor Gobernador de la Provincia, que fue posterior a la reunión del Bloque de la Unión Cívica Radical, allí habíamos hablado de la necesidad de la actualización del inmueble rural; pero si nosotros aceptamos que no delegarle las facultades, que originariamente se solicitaba en el Artículo 6º del proyecto que ingresó a esta Cámara, es porque acordábamos en ese punto y respetábamos las opiniones de los legisladores que entendían que esto podría ser inconstitucional, más allá de que muchos confiábamos en el criterio y la prudencia del Poder Ejecutivo a la hora de sancionar decretos de actualizaciones.

El Artículo 13º de la Ley de Valuaciones Parcelarias –no terminé el concepto en la alocución anterior–, establece una facultad que hoy tiene el Poder Ejecutivo. Así como nosotros le hemos solicitado al Poder Ejecutivo que modifique el Artículo 6º del proyecto original, tampoco nosotros pretendemos ingresar en la modificación de ese Artículo 13º por considerar que tiene que seguir siendo una herramienta que debe tener el Poder Ejecutivo para actuar con agilidad.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Con respecto a la exigencia que nosotros intentábamos poner en la aprobación legislativa sobre los avalúos, entendemos que el espíritu es precisamente el de facilitar, comunicar y garantizar a la sociedad sobre una cuestión que es verdaderamente sensible.

Brevemente, quiero señalar que estamos en una época en que los índices de precios no son confiables para nadie; no podemos confiar en el INDEC. Los índices elaborados por este Instituto están seriamente cuestionados no sólo por una gran cantidad de economistas y por sectores de la oposición, como el radicalismo, sino también en el plano internacional. Entonces, además de constituir una manera de resguardar los intereses de los contribuyentes significaría un último filtro para que no ocurriera, en estos casos, ningún tipo de desvío de los valores reales o por lo menos de los valores porcentuales sobre los cuales se pretende aplicar el impuesto.

*14Gust.Gra.

No desconocemos que es una facultad que está reglamentada en una ley que nunca fue tachada de inconstitucional; pero también es cierto que las realidades han cambiado –como lo expresó aquí Farall, cuando estuvo con funcionarios del Ministerio de Economía–. Hoy los valores o las proporciones sobre las que inciden las valuaciones respecto de la economía real, como puede ser la productividad de un campo, están vinculadas con otros factores que antes ni se consideraban, como puede ser el valor inmobiliario de la tierra. Y este tipo de dinámica hace que muchas veces sea muy complejo el cálculo y que la garantía de la Legislatura sea verdaderamente importante.

Con respecto a la introducción de esta –digamos– aspiración de justicia que tiene nuestro dictamen de minoría, en el sentido que se premie al buen contribuyente, coincidimos en que puede tener muy serias dificultades de implementación; pero realmente no creemos que sea imposible, creemos que cuando se quiere se puede. Y para algunas de las cuestiones que se plantearon en la discusión previa, fundamentalmente lo que señalaba el diputado Cáceres respecto al exiguo plazo que habría para acreditar el cumplimiento del acuerdo del contribuyente a la Ley Impositiva o del cumplimiento, mejor dicho, esto no es así, porque estamos hablando de que la bonificación se haga en el ejercicio siguiente; es decir que estos 60 días que se mencionaban, se referían al cumplimiento del Régimen para quien quiera acogerse al Régimen de Declaración Voluntaria de Mejoras, pero no para quien quiera beneficiarse de la bonificación que establece el artículo que nosotros proponemos.

Pensamos que no es tan difícil hacer esto. Un ejemplo de cómo se podría solucionar es que el contribuyente simplemente acredite que se cumplió con toda la normativa fiscal, no sólo con el pago del impuesto en término, y que además presente una declaración jurada donde conste que las mejoras que hacen a la valuación de esa parcela se declararon en tiempo y forma. Pero, por supuesto, los funcionarios del Ministerio de Economía tienen la especialidad como para reglamentarlo y es precisamente en el artículo donde decimos que el Régimen finalmente, conforme al espíritu que lo impulsa, debería ser reglamentado por el Poder Ejecutivo.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser breve pero también voy a tratar de ser preciso. El Estado y el erario son responsabilidad de todos, también de este Cuerpo legislativo.

Quiero decir con absoluta responsabilidad que no coincido para nada con los índices y los porcentajes que se han manejado. Si bien en algunos tramos –y refiriéndome concretamente a los inmuebles rurales– las cuotas fijas han aumentado, también ha aumentado el valor de referencia, porque tenemos que entender que somos parte de un Estado que hoy crece sostenidamente, y en ese contexto y en ese marco también crecen los avalúos de las propiedades, ya sean privadas, edilicias o rurales.

Pero todos sabemos muy bien que la media histórica de los avalúos ha estado siempre muy por debajo de la realidad, yo diría que en algunos niveles ha llegado al 80 por ciento de diferencia; y si no, solicito que en este momento se traiga cualquier boleta del Impuesto Inmobiliario de cualquier propiedad para que verifiquemos los avalúos.

*T15Pas-Cep

Señor Presidente, quiero decir que no se puede pretender, como he escuchado muchas veces decir a tantos dirigentes y a tantos legisladores, promover y abogar por la salud, por la acción social y por más viviendas, pretendiendo un Estado en situación de desequilibrio económico y fiscal.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que no se puede hacer demagogia con el erario, no se puede hablar o intentar instalar esta palabra a partir del proyecto nacional que hoy lidera nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y en su momento el Presidente Néstor Kirchner, porque nuestro país viene experimentando un crecimiento sostenido y muy importante. Por lo tanto, señor Presidente, no podemos pretender pagar el mismo impuesto por un BMW que por un Fiat 600.

A esta situación de quebranto la hemos vivido y observado en algunos gobiernos, pero nosotros –y digo nosotros porque somos legisladores– tenemos la obligación, a partir de la promoción de normas de preservar y de abogar por el equilibrio económico y fiscal del Estado, para que estas políticas de salud, de acción social, de vivienda y de bienestar para el pueblo entrerriano lleguen a un final feliz.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, al haber vertido todos opinión sobre los dictámenes, tanto de mayoría como de minoría, y habiendo sido muy ricos los comentarios, al extremo que se detallaron en las partes puntuales y en particular el proyecto, quiero hacer una sola aclaración para tranquilidad del diputado radical preopinante, en el sentido de que no creo que los índices sean tan malos, pero si no llegaran a ser correctos, generalmente esos índices son más chicos que los reales, entonces que se quede tranquilo que la gente va a pagar mucho menos de lo que debería pagar según su concepto.

Habiendo hecho esa aclaración, creo que es oportuno cerrar el debate tanto en particular como en general, porque han sido muy explícitas cada una de las exposiciones, y así lo mociono de acuerdo a lo permite el Reglamento de la Cámara, Artículo 109º, para pasar directamente a la votación del proyecto en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de cierre de debate y de votar el proyecto en general y particular, tal cual lo establece el Artículo 109º del Reglamento.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el dictamen de la mayoría en general y en particular...

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Es para referirse al tema, señor diputado?

SR. LÓPEZ – Es para hacer una moción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Pero ya se aprobó la moción de cierre del debate y de votar el proyecto en general y en particular, tal cual lo faculta el Reglamento.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: se aprobó una moción de cierre del debate y de votar el proyecto en general y en particular, pero si no escucha la moción que voy a hacer, no va a entender...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor diputado, esta Presidencia debe poner a votación el proyecto de acuerdo a la moción de orden ya aprobada por el Cuerpo, porque primero se debe cumplir esa moción, después podrá mocionar lo que desee.

Se va a votar el dictamen de mayoría en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente, era para sugerir que al momento de la votación en general y en particular se votaran dos mociones, una en favor de la moción del dictamen de la mayoría y otra en función del dictamen de la minoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Estando aprobado el dictamen de la mayoría, no se vota el de la minoría, es la técnica legislativa que reglamentariamente debe aplicarse, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley – Expte. Nro. 13.918– devuelto en segunda revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la Municipalidad de Villaguay con destino a obtener recursos hídricos para proveer de agua potable, como así también para instalar un complejo termal con fines terapéuticos.

*16ju-gra

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, quiero fundamentar y explicar de qué se trata este proyecto. En el centro de la provincia, en el centro de nuestra ciudad de Villaguay tenemos un predio de 16 hectáreas, donde se encuentra emplazado el Hospital Santa Rosa. Hace más de 10 años gran parte de este predio estaba ociosa, ya que el policlínico ocupaba solamente el 20 por ciento de la superficie total. En su momento quien habla, con un grupo de ciudadanos, entidades intermedias y ONG y el entonces diputado Carlos Fuertes tomamos la decisión de luchar para transformar ese predio en un polo de desarrollo que cambiara la fisonomía de la ciudad y del centro de la provincia.

Usted deberá acordarse, señor Presidente, porque en ese momento era Gobernador y apoyó decididamente esta idea de nuestra comunidad, no sólo con un apoyo político, sino también con el apoyo presupuestario necesario. Esto permitió que el predio y el edificio –que creo que todos conocen– se transformara en un polo educativo terciario y universitario, a tal punto que hoy la carrera de licenciatura en Kinesiología y Fisiatría que se cursa en Villaguay tiene la mayor cantidad de matriculados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNER.

En algo más de 10 años de desarrollo, este polo educativo realmente cambió la fisonomía de Villaguay. A este proyecto educativo se fueron sumando otros, a tal punto de que funcionan otras carreras que han generado un crecimiento y desarrollo de una manera fundamental para nuestra comuna.

Junto a esta idea se generó la posibilidad de un polo de desarrollo termal. Se decidió efectuar la perforación termal en un sector de las ocho hectáreas ubicadas en la parte posterior del hospital que fueron destinadas a este proyecto. En su momento, debido a la situación dominial del inmueble se debió realizar un comodato por 99 años de la Provincia a nombre del Municipio, porque como todos recordarán cuando fueron transferidos los hospitales nacionales a la Provincia no se transfirieron los dominios. El trámite administrativo nos llevó un tiempo considerable, para lo que contamos con una gran colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno y de la Dirección General del Notariado. Por eso se demoró la tramitación de este proyecto de ley; pero ahora ya está totalmente regularizada la situación dominial y este proyecto viene con media sanción del Senado con algunas correcciones.

Quiero expresar que estas ocho hectáreas que van a ser cedidas por la Provincia al Municipio de Villaguay ya tienen –como he dicho– en desarrollo un proyecto termal terapéutico, un polo educativo terciario y universitario y solamente falta este último paso, que es ceder definitivamente este predio a la Municipalidad de Villaguay para continuar este proyecto.

Lo que más me interesaba aclarar era que el pozo termal ya está realizado, ya está hecha la perforación, y está muy avanzado el desarrollo del proyecto termal terapéutico, que es diferente del resto de los proyectos termales desarrollados en la provincia.

Puntualmente, en el Senado se agregó un artículo para que se prevea a futuro un flujo termal para el Instituto Provincial de Rehabilitación que funciona en el edificio del hospital.

Con esta breve explicación, señor Presidente, solicito a mis pares que acompañen con su voto a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, aclarando que el voto afirmativo significa aceptar las modificaciones introducidas por el Senado, tal como propone el dictamen de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia comunica que la próxima sesión se hará el miércoles 26 de marzo, a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 10:46.

**Graciela R. Pasi de Garelli
Cuerpo de Taquígrafos**